



Resolución de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de la categoría de Médico de Sanidad Marítima (personal fuera de convenio), con destino en la Dirección Local de Corcubión, adscrita a la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en A Coruña.

De acuerdo con lo previsto en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015 por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Médico de Sanidad Marítima (personal fuera de convenio), con destino en la Dirección Local de Corcubión, adscrita a la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en A Coruña, mediante contrato de interinidad por sustitución al amparo del artículo 4º, punto 1, del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado en la modalidad indicada en el punto 1.1.
- 1.5. La presente convocatoria se publicará, entre otras, en la página web del Portal del Ciudadano www.administracion.gob.es y en la del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones <http://www.inclusion.gob.es/es/informacion/oposicion/oposiciones0/index.htm>

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

CSV : PTF-5898-bfac-0893-7a75-0e18-d50e-9dd0-436d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO | FECHA : 16/10/2020 13:17 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 16/10/2020 13:17)



- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2.1.2. Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3. Titulación: estar en posesión del título que se señala en el Anexo II o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
- 2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5. Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en las Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y en la Delegación del Gobierno de A Coruña.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:
- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones www.inclusion.gob.es o a través del Registro Electrónico General del Estado <http://administracion.gob.es> > Registro Electrónico General.
 - Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General de la sede central de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en A Coruña, Casa del Mar, C/ Ramón y Cajal, 2 - 15006 A Coruña, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las solicitudes se dirigirán a la Directora Provincial del Instituto Social de la Marina en A Coruña.
- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- Documentación acreditativa de los méritos que los candidatos deseen que se les valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que puedan ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

CSV : PTF-5898-bfac-0893-7a75-0e18-d50e-9dd0-436d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO | FECHA : 16/10/2020 13:17 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 16/10/2020 13:17)



- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en A Coruña dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en las Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina y en la Delegación del Gobierno de A Coruña, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en A Coruña, Casa del Mar, C/ Ramón y Cajal, 2, 15006 A Coruña, teléfono 881909861, dirección de correo electrónico, acoruna.dirprov.ism@seg-social.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso, la Presidenta del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

CSV : PTF-5898-bfac-0893-7a75-0e18-d50e-9dd0-436d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO | FECHA : 16/10/2020 13:17 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 16/10/2020 13:17)



Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas (una), de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. La adjudicación del puesto se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3. El contrato se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.5. El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de tres meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.6. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato el trabajador causara baja, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA SUBSECRETARIA
P.D. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INSPECCIÓN DE SERVICIOS
(Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre, BOE del 16.
Ratificada por Orden ISM/132/2020, de 10 de febrero, BOE del 14)
Jaime Cruz Rojo

CSV : PTF-5898-bfac-0893-7a75-0e18-d50e-9dd0-436d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO | FECHA : 16/10/2020 13:17 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 16/10/2020 13:17)



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: Máximo 60 puntos

- 1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 60 puntos.

Forma de puntuación: 5 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

- 2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 18 puntos.

Forma de puntuación: 1,66 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

- 3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 12 puntos.

Forma de puntuación: 0,83 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: Máximo 40 puntos

a)	Méritos docentes (máximo 5 puntos):	
	Por año de docencia	3,00
	Por mes de docencia	0,25
b)	Por impartición de cursos del Área de Sanidad (máximo 5 puntos):	
	Cursos de Nivel 1	0,50
	Cursos de Nivel 2	1,00
	Cursos de Nivel 3.....	2,00
c)	Meritos académicos (máximo 20 puntos):	
	1) Título de Doctor :	3,00
	2) Cursos de Postgraduado y Título de Especialidad :	

CSV : PTF-5898-bfac-0893-7a75-0e18-d50e-9dd0-436d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO | FECHA : 16/10/2020 13:17 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 16/10/2020 13:17)



	Título de Medicina del Trabajo	3,00
	Título de Diplomatura o Especialidad en Medicina Subacuática	2,50
	Título de Especialidad y/o Máster y/o Cursos de 50 o más créditos	2,50
	Diploma de Medicina de Empresa	2,00
	Diploma y/o Cursos de 49 a 20 créditos	1,50
	Diploma y/o Cursos de 19 a 4 créditos	0,25
	Cursos de 1 año o más de duración	1,50
	Cursos de 4 meses o más de 70 horas de duración	1,00
	Cursos de 1 mes o más de 30 horas de duración	0,50
	<u>Cursos de menos de 30 horas:</u>	
	- Superiores a 20 horas	0,45
	- De 15 a 20 horas	0,20
	- No se puntúan los cursos de menos de 15 horas	
	Titulaciones de Marina Civil y de Formación Náutico-Pesquera, con duración no inferior a un año (se valorará hasta un máximo de 3 puntos).....	3,00
	Publicaciones en revistas especializadas	0,10
	Comunicaciones en Congresos, Simposiums, etc.	0,05
d)	Entrevista	10,00

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: Médico de Sanidad Marítima (personal fuera de convenio).

Destino: Dirección Local en Corcubión, adscrita a Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en A Coruña.

Convenio Aplicable: Personal fuera de convenio.

Nº DE PLAZAS	TITULACIÓN
1	LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA

CSV : PTF-5898-bfac-0893-7a75-0e18-d50e-9dd0-436d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO | FECHA : 16/10/2020 13:17 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 16/10/2020 13:17)



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCION: c/av/pz.....	num..... piso..... Cod.Postal..... TELEFONO.....
LOCALIDAD.....	PROVINCIA..... PAIS.....
FECHA NACIMIENTO.....	LOCALIDAD NACIMIENTO..... PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:	ORGANISMO:	
FECHA DE LA CONVOCATORIA:	CATEGORÍA PUESTO CONVOCADO:	GRUPO:

TITULACION EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MERITOS	PUNTUACION			
PROFESIONALES	(No Rellenar)			
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
FORMATIVOS				
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES				
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS				
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO				
GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA.	FECHA PUBLICACION LISTA APROBADOS

PUNTUACION TOTAL	
-------------------------	--

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---	---------------------------------------	---------------------------------------

En, a de de Lugar, fecha y firma

SR/SRA

<p>CSV : PTF-5898-bfac-0893-7a75-0e18-d50e-9dd0-436d</p> <p>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</p> <p>FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO FECHA : 16/10/2020 13:17 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 16/10/2020 13:17)</p>
--



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTA:

D^a. Beatriz Romero Barciela. Médico de Sanidad Marítima, fuera de convenio.

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Manuel Dopico Bellón. Médico de Sanidad Marítima, fuera de convenio.

SECRETARIA:

D^a. Pilar López Domínguez. Médico de Sanidad Marítima, fuera de convenio.

SECRETARIO SUPLENTE:

D. José Manuel García Martínez. Médico de Sanidad Marítima, fuera de convenio.

VOCALES:

D^a. Rosa Miguel Bartolomé. Médico del Servicio de Prevención, fuera de convenio.

D. Pedro Mayo Sampedro. Médico del Servicio de Prevención, fuera de convenio.

D. Oscar Porto Varela. Escala Técnica de OO.AA.

VOCALES SUPLENTE:

D^a. Dolores Gutiérrez Pérez. Médico de Sanidad Marítima, fuera de convenio.

D^a. Asunción Macaya Ortiz. Médico de Sanidad Marítima, fuera de convenio.

D^a. Ana María Lado Eiris. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

El Tribunal se constituirá en la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en A Coruña.

CSV : PTF-5898-bfac-0893-7a75-0e18-d50e-9dd0-436d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO | FECHA : 16/10/2020 13:17 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 16/10/2020 13:17)